

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 21168

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad N° 03-78836

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 31 del
artículo 3° del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 14120 de 17 de mayo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente a la invención denominada "ANTICUERPO MONOCLONAL PRODUCIDO POR LA LINEA DE CELULAS CON NUMERO DE DEPOSITO ATCC-PTA4837", con vigencia desde el 09 de septiembre de 2003 hasta el 09 de septiembre de 2023. La Resolución No. 14120 quedó en firme el 27 de junio de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 09 de septiembre de 2007 y el 09 de septiembre de 2008.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, venció el día 09 de marzo de 2008.

21168

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. Nº 21.168

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad Nº 03-78836

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "ANTICUERPO MONOCLONAL PRODUCIDO POR LA LINEA DE CELULAS CON NUMERO DE DEPOSITO ATCC-PTA4837" concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 03-78836.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora ALICIA LLOREDA RICAURTE, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de WYETH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, que podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 ABR. 2010**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ROSANA PEDRAZA SANCHEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83, Piso 6
Bogotá

202088